



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acuerdo Junta de Gobierno nº 15/2020 de 21 de febrero por el que se aprueba convocatoria ayudas económicas para la asistencia de personas con capacidad diversa a campamentos o actividades verano.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS ECONOMICAS PARA FAVORECER LA ASISTENCIA DE PERSONAS CON CAPACIDAD DIVERSA A CAMPAMENTOS O ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO, AÑO 2020.

BDNS(Identif.):498734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:

a).ener menos de 35 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b)Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por organismo público competente.

No obstante, si con las solicitudes presentadas por las personas que cumplan este requisito no se agotan los fondos disponibles, podrán ser beneficiarios/as:

-Las personas que, teniendo reconocida por organismo público competente una discapacidad, ésta sea en un grado inferior al 33%.

-Las personas que no cuenten con reconocimiento oficial del grado de discapacidad pero que tengan alguna problemática que afecte a su autonomía, siempre que en este caso su participación en el campamento o actividad hubiera sido propuesta de forma motivada por el equipo psicopedagógico del centro escolar o por psicólogos o psicopedagogos pertenecientes a asociaciones de asistencia a personas con capacidad diversa.

c).Estar empadronadas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2020.





Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para favorecer la asistencia e integración de personas con capacidad diversa a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano del año 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. Cada ayuda individual cubrirá el coste de inscripción en el campamento o actividad, con un máximo de 500 euros por beneficiario. Solo se admitirá una solicitud por persona y solo será subvencionable un campamento o actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: lo establecido en la base sexta.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.

-Documentación: la prevista en la base novena.

-Criterios de valoración: los previstos en la base decimosegunda de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimonovena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2020 (inclusive).

En Valladolid, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

